UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 405 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 15 OCT. 2009

Visto el Memorando N° 462-2009-R-UNSCH del Rector sobre encargo de funciones de Director del Centro de Producción y Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de dicho órgano desconcentrado, es necesario encargar dichas funciones al Mg. Lurquín Marino Zambrano Ochoa, a partir del 07 de octubre al 31 de diciembre de 2009;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 212°, inciso n) del Reglamento General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR al Mg. LURQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA las funciones del cargo de Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 07 de octubre al 31 de diciembre de 2009.

Artículo 2°.- DISPONER que el pago a favor del citado docente se efectúe conforme a lo establecido en la Resolución del Consejo Universitario N° 306-2000-UNSCH-CU.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/gods.